

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 9 de mayo de 1997, por la que se adapta la relación de puestos de trabajo en los términos del acuerdo de la Comisión del Convenio sobre la categoría de cuidador/a de los Centros de Atención a Minusválidos Psíquicos.

PREAMBULO

En la reunión ordinaria de la Comisión del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, celebrada el pasado 21 de marzo de 1997, se acordó la propuesta elevada por la Subcomisión de Valoración y Definición de Puestos de Trabajo, cuyo contenido supone la modificación de la actual categoría de «Cuidador/a de Educación Especial, a extinguir», por la de «Cuidador/a», cuya definición funcional quedó aprobada en la misma reunión. Asimismo se acordó adaptar la relación de puestos de trabajo, atendiendo a su vez la propuesta de afectar a los puestos correspondientes a esta categoría, en los Centros de Atención a Minusválidos Psíquicos del IASS, de un complemento de puesto, apreciándose los factores de responsabilidad y dificultad técnica, sin crecimiento de la masa salarial.

Por otra parte se acordó igualmente que el personal adscrito a los puestos afectados quedaría clasificado en la nueva categoría y adscrito a los puestos modificados, en idénticas condiciones a las anteriores.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la disposición final quinta del Decreto 16/1988, de 27 de enero, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía y del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO

Artículo 1. Adaptación de la relación de puestos de trabajo.

El puesto de trabajo 718200 Cuidador/a de Educación Especial del Centro de Minusválidos Psíquicos de Linares, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, queda modificado en los siguientes términos:

Denominación: Cuidador/a.
Número (Núm.): 26.
Adscripción (Ads.): Laboral (L).
Mod. acceso: Concurso, Selección (PC,S).
Grupo: IV.
Categoría Económica: 02.
C. Puesto: PTSM 138 (Responsabilidad, Dificultad).
Localidad: Linares.
Otras características: Jornada turno, jornada festivos.

Artículo 2. Personal afectado.

El personal adscrito con anterioridad al puesto modificado permanecerá en el mismo, con la misma situación administrativa.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 14 mayo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación de parcela sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Montejicar (Granada).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Montejicar (Granada) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l), 47.3.k), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Siendo necesario dar cuenta a la Junta de Andalucía de los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales de propios, cuando el valor de éstos no exceda el 25% del presupuesto anual de la corporación (art. 109.1 del R.D. 1372/86).

Correspondiendo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes no utilizables sobrantes de la vía pública, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, en virtud de lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación al propietario colindante de la parcela sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Montejicar (Granada), sita en C/ San Marcos, con una superficie de 20 m², y con los siguientes linderos: Norte, vial de dominio público; al Sur, la C/ San Marcos; al Oeste con transformador, y al Este con la vivienda del solicitante, don Moisés Domingo Contreras.

Valorada en cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.).

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Montejicar (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 14 de mayo de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 138/1997, de 13 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva) de un inmueble sito en C/ Carlos Mauricio Morales, núm. 50, de la citada localidad, con destino a la instalación de una Oficina Comarcal Agraria.

Por el Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva) se ofreció a la Comunidad Autónoma de Andalucía un inmueble sito en la citada localidad, C/ Carlos Mauricio Morales, núm. 50, con destino a la instalación de una Oficina Comarcal Agraria.

Por la Consejería de Agricultura y Pesca se considera de interés la aceptación de la referida donación, en orden a atender las necesidades del sector rural de la zona.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de mayo de 1997,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva) del inmueble que se describe a continuación:

Parcela de terreno sita en la C/ Carlos Mauricio Morales, núm. 50, de la localidad de La Palma de Condado (Huelva), con una superficie de novecientos cuarenta metros cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle de su situación; derecha entrando, con la finca de herederos de don Carlos M. Morales; izquierda, con la calle Condado, a la que hace esquina; y fondo, con la finca que se describe bajo la letra D) -registral 11.905-, con la finca descrita bajo la letra B) -registral 11.903-. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado (Huelva), al folio 157 del tomo 1.312, libro 187 del Ayuntamiento de La Palma, bajo el número de finca 11.904.

Segundo. El bien donado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca, para destinarlo a la instalación de una Oficina Comarcal Agraria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 13 de mayo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ACUERDO de 6 de mayo de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a Grupo Inverisa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de mayo de 1997, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 3 de abril de 1997, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 6 de mayo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO

Autorizar el traspaso del resultado de las diferentes operaciones de préstamos, avales y aportaciones de cualquier especie realizadas a Inversiones I.S.A., S.A., y a la empresa High Technology Composites, S.A., por el Instituto de Fomento de Andalucía, a la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía (Soprea, S.A.), para que ésta pueda aportarlas a las mismas en calidad de socio y en concepto de compensación de pérdidas.

ORDEN de 2 de junio de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las Secciones Sindicales de CC.OO. y de UGT de la Empresa «Urbaser», encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), ha sido convocada huelga que se iniciará desde las 22,00 horas del día 8 de junio de 1997 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser», encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Algeciras colisiona frontalmente con el

derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por las Secciones Sindicales de CC.OO. y de UGT de la Empresa «Urbaser», encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), que se iniciará desde las 22,00 horas del día 8 de junio de 1997, con el carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y del Gobierno de Cádiz.

ANEXO

RECOGIDA DE BASURAS

Recogida de residuos hospitalarios.
Recogida de basuras en la ciudad cuyos servicios concretos serán fijados por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a la empresa concesionaria.

ALCANTARILLADO

Un servicio que atenderá urgencias.

TALLER

Un servicio de urgencia.

DOTACION DE PERSONAL Y MEDIOS PARA REALIZAR ESTOS SERVICIOS

Recogida de basuras: Tres camiones con su dotación de tres conductores, nueve peones, más un capataz.
Alcantarillado: Un vehículo con un conductor y un peón.

Taller: Un oficial mecánico.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 327/1994, interpuesto por don Manuel Pulido Gordo.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de marzo de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 327/1994, promovido por don Manuel Pulido Gordo, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso contencioso-administrativo que la Procuradora doña María del Carmen Rivas, en nombre y representación de don Manuel Pulido Gordo, interpuso el 31 de enero de 1994 contra la Resolución de 16 de noviembre de 1993 del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía que confirmó en alzada la de la Dirección Provincial de dicha Consejería en Jaén que en el Expte. 549/92, incoado en virtud del Acta 1655/92, como autor de una infracción muy grave de los artículos 5 y 8.4 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, de conformidad con los artículos 36.1 y 37.1, le impuso una sanción en el grado mínimo de quinientas una mil pesetas, cuyos actos administrativos confirmamos por parecer conformes a derecho; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 15 de mayo de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 400/1994, interpuesto por Matil, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de marzo de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo número 400/1994, promovido por Matil, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Matil, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 23 de noviembre de 1993, recurso 2/93, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la entidad recurrente contra la resolución de la Delegación Provincial en Jaén de dicha Consejería, expediente 464/92, de fecha 20 de noviembre de 1992, por la que se impuso sanción de

dos multas de 100.000 ptas. (200.000 en total) por infracciones laborales, en confirmación del acta de infracción 1375/92. Confirmamos dichas resoluciones por ser ajustadas a Derecho. Sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 15 de mayo de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 427/1994, interpuesto por Asociación Patronato Armonía de Granada.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de marzo de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo número 427/1994, promovido por Asociación Patronato Armonía de Granada, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso contencioso-administrativo que la Procuradora doña María Fidela Castillo Funes, en nombre y representación de don Luis Mochón Romero, como Presidente de la Asociación Patronato Armonía, interpuso el 10 de febrero de 1994 contra la Resolución de 23 de noviembre de 1993 de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía que, estimando parcialmente el recurso de alzada, anuló la Resolución de la Delegación Provincial de Granada de 5 de mayo de 1993 que le impuso como autora de una infracción del artículo 8.10 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, una sanción de 500.100 pesetas, a la vez que ordenaba reponer el Expediente ST-26/93 al momento procedimental en que por la Delegación Provincial se dé traslado del informe emitido por la Inspección de Trabajo al interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 51.1.c) de la Ley 8/1988, ya citada, cuyo acto administrativo confirmamos por parecer conforme a Derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 15 de mayo de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 21 de mayo de 1997, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO

Artículo único. Los precios públicos que han de regir para las publicaciones editadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, relacionadas a continuación, quedan fijados en la cuantía que asimismo se indica:

Publicación: Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras 1994.

Precio/Ejem. (con IVA): 1.500 ptas.

Publicación: Guía de Desarrollo Rural.

Precio/Ejem. (con IVA): 3.750 ptas.

Sevilla, 21 de mayo de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, para la firma de un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Asociación Española contra el Cáncer.

La atención constante del Servicio Andaluz de Salud a los problemas que plantea la lucha contra el cáncer, en sus diversas y complejas manifestaciones y, en concreto, a los enfermos oncológicos terminales, halla correlación oportuna en las actividades de la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), en cuanto Entidad Benéfica y con una dilatada experiencia en esta atención específica. Asimismo, la permanencia de estos enfermos en sus domicilios particulares, precisa no sólo la prestación de cuidados y auxilios sanitarios, sino también la atención en aspectos sociales para el propio enfermo y su familia.

A tal fin, se ha estimado conveniente suscribir un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Asociación Española contra el Cáncer, en cumplimiento de los fines de la Asociación y para colaborar específicamente con el Servicio Andaluz de Salud en la ayuda domiciliaria a los enfermos oncológicos terminales.

Asimismo, el citado Convenio tiene como objetivo proporcionar unos Cuidados Paliativos integrados, en un adecuado marco sanitario, psicológico y social, al enfermo oncológico en fase terminal, así como a su familia.

Analizado el contenido del Convenio propuesto y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Dirección Gerencia por el Decreto 317/1996, de 2 de julio,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, dependiente del Servicio Andaluz de Salud, la competencia para suscribir un Convenio de Colaboración con la Asociación Española Contra el Cáncer, para llevar a cabo en el citado Hospital un Programa de Apoyo a la atención del enfermo oncológico terminal.

Segundo. Autorizar al Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, a llevar a cabo la gestión necesaria en el ámbito de sus competencias para permitir establecer la acción conjunta en el Programa, tanto de la Unidad como de los dispositivos asistenciales de Atención Primaria y del propio Hospital.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo

RESOLUCION de 9 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica reajuste de anualidades de la subvención específica por razón del objeto concedida al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) para la construcción de un Centro de Salud.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar reajuste de anualidades en la concesión de subvención que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

ASUNTO

Reajuste de anualidades de la subvención específica por razón del objeto concedida al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) para la construcción de un Centro de Salud.

ANTECEDENTES

Con fecha 4 de abril de 1995 y con el fin de mejorar las prestaciones sanitarias a la población de San Fernando (Cádiz) y su entorno, se autorizó por la Dirección-Gerencia de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud la concesión de una subvención al Ayuntamiento de San Fernando, para la Ejecución de las Obras de Construcción de un Centro de Salud T-II-OF-SM, por un importe total de ciento diez millones de pesetas (110.000.000 ptas.), con la siguiente distribución de anualidades:

Año 95: 20.000.000 ptas.
Año 96: 35.000.000 ptas.
Año 97: 55.000.000 ptas.

La Resolución se publicó en el BOJA núm. 83 de junio de 1995.

Posteriormente en fecha 19 de marzo de 1996, el Jefe del Servicio de Proyectos y Obras solicita el reajuste de las anualidades vigentes como consecuencia de la necesidad de ajustar las inversiones del ejercicio anterior así como la conveniencia de armonizar la realidad de las obras a ajetar y las disponibilidades presupuestarias del SAS en el Capítulo VII del presupuesto de gasto, proponiéndose el reajuste con la siguiente distribución:

Año 96: 20.000.000 ptas.
Año 97: 90.000.000 ptas.

Para su conocimiento y efectos, en fecha 20 de mayo de 1996 se da trámite de audiencia al Ayuntamiento, manifestando éste su conformidad al reajuste de anualidades propuesto.

En fecha 10 de junio de 1996, la Intervención Central del SAS realiza la fiscalización previa del gasto y del compromiso, contabilizando la disposición del mismo.

Dado que las obras no han comenzado en los plazos previstos, no se han podido cumplir las previsiones presupuestarias del SAS, por lo que se hace necesario para este Organismo la incorporación de las cantidades previstas y no certificadas al presupuesto del presente ejercicio.

Por lo anteriormente expuesto, dada la necesidad de armonizar la realidad de la ejecución de las obras a los plazos actuales y a las disponibilidades presupuestarias del SAS, se propone un nuevo reajuste de anualidades con la siguiente distribución:

Año 1997: 80.000.000 ptas.
Año 1998: 30.000.000 ptas.

Con la consideración de pagos parciales, se establecen las siguientes fases, correspondiendo la anualidad de 1997 a las tres primeras fases y la anualidad 1998 a la última fase:

25.000.000 ptas. A la conclusión de los capítulos de cimentación y estructuras.

25.000.000 ptas. A la conclusión de los capítulos de albañilería y cubiertas.

30.000.000 ptas. A la conclusión de los capítulos de revestimientos y redes generales de instalaciones.

30.000.000 ptas. A la recepción del Edificio terminado.

En fecha 22 de abril de 1997 la Intervención Central del SAS realiza la fiscalización previa del gasto y del compromiso, contabilizando la disposición del mismo.

Por ello, en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 8/86, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud y el Decreto 317/96, de 2 de julio de 1996, de Estructura Orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en el ejercicio de las facultades que me confiere el art. 11 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza,

RESUELVO

Primero. Acordar el reajuste de anualidades de la subvención específica por razón del objeto, concedida al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) para la Ejecución de las Obras de Construcción de un Centro de Salud T-II-OF-SM, quedando establecido a efectos de disposición de créditos de la siguiente forma:

Año 97: 80.000.000 ptas.
Año 98: 30.000.000 ptas.

Segundo. Acordar la firma de la modificación del convenio de cooperación formalizando con fecha 28 de diciembre de 1995 entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

Tercero. A los efectos del art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Andaluza, la presente Resolución se hará pública en el BOJA.

Sevilla, 9 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 12 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica reajuste de anualidades de la subvención específica por razón del objeto concedida al Ayuntamiento de Montefrío (Granada), para la construcción de un Centro de Salud.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar reajuste de anualidades en la concesión de subvención que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

ASUNTO

Reajuste de anualidades de la subvención específica por razón del objeto concedida al Ayuntamiento de Montefrío (Granada), para la Construcción de un Centro de Salud.

ANTECEDENTES

Con fecha 28 de abril de 1994 y con el fin de mejorar las prestaciones sanitarias a la población de Montefrío (Granada) y su entorno, se autorizó por la Dirección-Gerencia de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud la concesión de una Subvención al Ayuntamiento de Montefrío, para la ejecución de las obras de Construcción de un Centro de Salud T-II-URO, por un importe total de noventa millones de pesetas (90.000.000 ptas.), con la siguiente distribución de anualidades:

Año 95: 45.000.000 ptas.
Año 96: 45.000.000 ptas.

La Resolución se publicó en el BOJA núm. 88 de 14 de junio de 1994.

Posteriormente en fecha 19 de marzo de 1996, el Jefe del Servicio de Proyectos y Obras, solicita el reajuste de las anualidades vigentes como consecuencia de la necesidad de ajustar las inversiones del ejercicio anterior así como la conveniencia de armonizar la realidad de las obras a ejecutar y las disponibilidades presupuestarias del SAS en el Capítulo VII del presupuesto de gasto, proponiéndose el reajuste con la siguiente distribución:

Año 96: 45.000.000 ptas.
Año 97: 45.000.000 ptas.

Para su conocimiento y efectos, en fecha 26 de febrero de 1997 se da trámite de audiencia al Ayuntamiento, manifestando éste su conformidad al reajuste de anualidades propuesto.

En fecha 10 de junio de 1996, la Intervención Central del SAS, realiza la fiscalización previa del gasto y del compromiso, contabilizando la disposición del mismo.

Dado que las obras no han comenzado en los plazos previstos, no se han podido cumplir las previsiones presupuestarias del SAS, por lo que se hace necesario para este Organismo la incorporación de las cantidades previstas y no certificadas al presupuesto del presente ejercicio.

Por lo anteriormente expuesto, dada la necesidad de armonizar la realidad de la ejecución de las obras a los plazos actuales y a las disponibilidades presupuestarias del SAS, se propone un nuevo reajuste de anualidades con la siguiente distribución:

Año 1997: 45.000.000 ptas.
Año 1998: 45.000.000 ptas.

Con la consideración de pagos parciales, se establecen las siguientes fases, correspondiendo la anualidad de 1997 a las tres primeras fases y la anualidad 1998 a las tres últimas fases:

20.000.000 ptas. A la conclusión de los capítulos de cimentación, estructuras y saneamiento.

10.000.000 ptas. A la conclusión del capítulo de albañilería.

15.000.000 ptas. A la conclusión de los capítulos de cubiertas y redes generales de instalaciones.

15.000.000 ptas. A la conclusión del capítulo de revestimientos.

20.000.000 ptas. A la conclusión de los capítulos de terminación de instalaciones y acabados.

10.000.000 ptas. A la recepción del Edificio terminado.

En fecha 24 de abril de 1997 la Intervención Central del SAS realiza la fiscalización previa del gasto y del compromiso, contabilizando la disposición del mismo.

Por ello, en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 8/86, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud y el Decreto 317/96, de 2 de julio de 1996, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en el ejercicio de las facultades que me confiere el art. 11 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

RESUELVO

Primero. Acordar el reajuste de anualidades de la subvención específica por razón del objeto, concedida al Ayuntamiento de Montefrío (Granada), para la Ejecución de las obras de Construcción de un Centro de Salud T-II-URO, quedando establecido a efectos de disposición de créditos de la siguiente forma:

Año 97: 45.000.000 ptas.
Año 98: 45.000.000 ptas.

Segundo. Acordar la firma de la modificación del convenio de cooperación formalizado con fecha 11 de mayo de 1994 entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Montefrío (Granada).

Tercero. A los efectos del art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Andaluza, la presente Resolución se hará pública en el BOJA.

Sevilla, 12 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 12 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica reajuste de anualidades de la subvención específica por razón del objeto concedida al Ayuntamiento de Jaén, para la construcción de un Centro de Salud T-II en La Magdalena.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar reajuste de anualidades en la concesión de subvención que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

ASUNTO

Reajuste de anualidades de la subvención específica por razón del objeto concedida al Ayuntamiento de Jaén para la Construcción de un Centro de Salud T-II en La Magdalena.

ANTECEDENTES

Con fecha 18 de abril de 1995 y con el fin de mejorar las prestaciones sanitarias a la población de Jaén y su entorno, se autorizó por la Dirección-Gerencia de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud la concesión de una Subvención al Ayuntamiento de Jaén, para la construcción de un Centro de Salud T-II en La Magdalena, por un importe total de cien millones de pesetas (100.000.000 ptas.), con la siguiente distribución de anualidades:

Año 95: 10.000.000 ptas.
Año 96: 20.000.000 ptas.
Año 97: 70.000.000 ptas.

La Resolución se publicó en el BOJA núm. 86 de 14 junio de 1995.

Con fecha 2 de enero de 1996, se autorizó por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud la ampliación de la subvención otorgada anteriormente en un importe de treinta y dos millones de pesetas (32.000.000 ptas.), derivado de las particulares condiciones topográficas y geotécnicas del solar, que hacen necesario proyectar una cimentación especial que, si bien, más costosa garantiza mejores condiciones de seguridad y estabilidad del edificio, lo que implica un aumento sobre el importe previsto para la ejecución de las obras y quedando las anualidades previstas en la siguiente forma:

Año 95: 10.000.000 ptas.
Año 96: 20.000.000 ptas.
Año 97: 102.000.000 ptas.

Posteriormente en fecha 19 de marzo de 1996, el Jefe del Servicio de Proyectos y Obras, solicita el reajuste de las anualidades vigentes como consecuencia de la necesidad de ajustar las inversiones del ejercicio anterior así como la conveniencia de armonizar la realidad de las obras a ejecutar y las disponibilidades presupuestarias del SAS en el Capítulo VII del presupuesto de gasto, proponiéndose el reajuste con la siguiente distribución:

Año 96: 10.000.000 ptas.
Año 97: 122.000.000 ptas.

Para su conocimiento y efectos, en fecha 20 de mayo y 18 de junio de 1996 se da trámite de audiencia al Ayuntamiento, manifestando éste su conformidad al reajuste de anualidades propuesto.

En fecha 21 de julio de 1996, la Intervención Central del SAS, realiza la fiscalización previa del gasto y del compromiso, contabilizando la disposición del mismo.

Dado que las obras no han comenzado en los plazos previstos, no se han podido cumplir las previsiones presupuestarias del SAS, por lo que se hace necesario para este organismo la incorporación de las cantidades previstas y no certificadas al presupuesto del presente ejercicio.

Por lo anteriormente expuesto, dada la necesidad de armonizar la realidad de la ejecución de las obras a los plazos actuales y a las disponibilidades presupuestarias del SAS, se propone un nuevo reajuste de anualidades con la siguiente distribución:

Año 1997: 60.000.000 ptas.
Año 1998: 72.000.000 ptas.

Correspondiendo la anualidad de 1997 a las dos primeras fases y la anualidad de 1998 a las dos últimas fases del Convenio suscrito.

Con fecha 3 de abril de 1997, el Ayuntamiento muestra su conformidad a este reajuste.

En fecha 24 de abril de 1997 la Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud realiza la fiscalización previa del gasto y del compromiso, contabilizando la disposición del mismo.

Por ello, en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 8/86, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud y el Decreto 317/96, de 2 de julio de 1996, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en el ejercicio de las facultades que me confiere el art. 11 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

RESUELVO

Primero. Acordar el reajuste de anualidades de la subvención específica por razón del objeto, concedida al Ayuntamiento de Jaén para la Construcción de un Centro de Salud T-II en La Magdalena, quedando establecido a efectos de disposición de créditos de la siguiente forma:

Año 97: 60.000.000 ptas.
Año 98: 72.000.000 ptas.

Segundo. Acordar la firma de la modificación del convenio de cooperación formalizado con fecha 23 de febrero de 1996 entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Jaén.

Tercero. A los efectos del art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, la presente Resolución se hará pública en el BOJA.

Sevilla, 12 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 4 de abril de 1997, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de 19 obras, realizada por doña Etevlina Cerviño Lagares.

Doña Etevlina Cerviño Lagares, por disposición testamentaria, manifestó la voluntad de donar 31 cuadros de su propiedad, al Museo de Jaén. En cumplimiento de esta voluntad, don Gumersindo Cerviño Lagares, en representación de los herederos, ha hecho entrega a dicho Museo de las citadas pinturas. Su Director informa favorablemente la aceptación de 19 de ellas, que reúnen calidad suficiente para pasar a formar parte de los fondos del referido Museo y que se relacionan en el apartado primero.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1 faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe del Museo de Jaén, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de las obras que se describen, integrantes del Patrimonio Histórico Andalúz, que por este acto pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura:

1. San Francisco de Asís.
Anónimo.
Oleo sobre lienzo.
Siglo XVII.
2. Paisaje fluvial.
Firmado y fechado: «A.E. Romero», «9-4-906».
Oleo sobre lienzo.
3. Santa María Magdalena.
Anónimo.
Oleo sobre lienzo.
Siglos XVII ó XVIII.
4. Sagrada Familia.
Anónimo.
Oleo sobre cobre.
Siglo XVIII.
5. Virgen del Carmen.
Anónimo.
Oleo sobre lienzo aplicado a un soporte de cartón.
Siglo XVIII.
6. Inmaculada.
Firmado y fechado: «Ana M. de ¿Luna?», «Cádiz, 1860».
Oleo sobre lienzo.
7. Virgen Dolorosa.
Anónimo.
Oleo sobre lienzo.
Siglo XIX.
8. Inmaculada.
Anónimo.
Oleo sobre lienzo.
Siglos XVII ó XVIII.
9. Inmaculada.
Anónimo.
Oleo sobre lienzo.
Siglos XVII ó XVIII.
10. Retrato de mujer.
Firmado y fechado: «Sofía ¿Weidrer?, 1867».
Oleo sobre lienzo.
11. San Félix Cantalicio.
Anónimo.
Oleo sobre lienzo.
Siglo XVII.
12. San Antonio de Padua.
Anónimo.
Oleo sobre lienzo.
Siglos XVII ó XVIII.
13. Marina.
Firmado: «J.S. (?) a (?) apiniz».
Oleo sobre lienzo.
Siglo XIX.
14. Marina.
Firmado: «J.S. (?) a (?) apiniz».

Oleo sobre lienzo.
Siglo XIX.

15. Exvoto. Virgen con niño y donantes.
Anónimo.
Oleo sobre cobre.
Cinco filacterias: «Consolatrix Afflictorum», «Confiad en esta S.ª/Nuestra Patrona», «Electa ut Sol», «Pucha ut luna».
Siglo XVIII.

16. Santa Faz.
Anónimo.
Oleo sobre cobre.
Siglos XVI-XVII.
En el reverso: «Serafín».

17. Retrato de M.ª Luisa Walsh Linch de Cambell.
Anónimo.
Sanguina, reforzada con acuarela, sobre papel.
Siglo XIX.
En el reverso: «Retrato de M.ª Luisa Walsh Linch de Cambell. Nació el 7 de noviembre de 1802. Murió el año 1843. En el Puerto de Sta. María».

18. Virgen Dolorosa.
Anónimo.
Oleo sobre cobre.
Siglo XVII.

19. Marina.
Firmado: «Molina».
Acuarela sobre papel.
Siglo XX.

Segundo. Asignar las citadas obras al Museo de Jaén, cuyo director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Consecuentemente, las obras ingresarán en el Museo en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el art. 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Sevilla, 4 de abril de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 31 de marzo de 1997, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de juventud.

Mediante Orden de 5 de junio de 1996 (BOJA núm. 82, de 18 de julio de 1996), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Cultura en materia de Juventud para el año 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la nueva redacción dada por el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden, las cuales figurarán relacionadas como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 31 de marzo de 1997.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

ANEXO* **FINALIDAD:** DESARROLLO DE PLANES LOCALES DE JUVENTUD**CREDITO PRESUPUESTARIO:** 467.00. **PROGRAMA:** 22.D.**PROVINCIA: ALMERIA**

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
AYUNTAMIENTO DE ABLA	212.500
AYUNTAMIENTO DE ADRA	525.000
AYUNTAMIENTO DE ALBOX	1.000.000
AYUNTAMIENTO DE ALCONTAR	50.000
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	1.125.000
AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA	150.000
AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE	300.000
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	1.125.000
AYUNTAMIENTO DE FIÑANA	155.000
AYUNTAMIENTO DE HUÉCIIJA	165.000
AYUNTAMIENTO DE PADULES	315.000
AYUNTAMIENTO DE SERON	499.999
AYUNTAMIENTO DE TABERNO	200.000
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	450.000

PROVINCIA: CADIZ

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES	337.500
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE	200.000
AYUNTAMIENTO DE ALGAR	300.000
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	671.000
AYUNTAMIENTO DE BARBATE	579.500
AYUNTAMIENTO DE BENALUP	700.000
AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA	225.000
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	993.750
AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR	300.000
AYUNTAMIENTO DE ESTELLA DEL MARQUES	162.500
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	3.900.000
AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	2.254.500
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA	417.750
AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY	65.000
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	499.999
AYUNTAMIENTO DE ROTA	371.880
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	1.050.000
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	900.000
AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	172.200
AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA	100.000
AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN	450.000
AYUNTAMIENTO DE ZAHARA	250.000
AYUNTAMIENTO PEDANEO DE NUEVA JARILLA	57.500
FUNDACION MUNICIPAL PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE	5.850.000
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	1.925.000
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR	1.999.995

PROVINCIA: CORDOBA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	273.920

AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	588.920
AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO	320.000
AYUNTAMIENTO DE AÑORA	214.500
AYUNTAMIENTO DE AÑORA	288.920
AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	288.920
AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	288.920
AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	320.000
AYUNTAMIENTO DE CABRA	140.000
AYUNTAMIENTO DE CABRA	170.000
AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	288.920
AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	320.000
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	2.050.000
AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	320.000
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	288.920
AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	326.420
AYUNTAMIENTO DE EL VISO	100.000
AYUNTAMIENTO DE EL VISO	288.920
AYUNTAMIENTO DE EL VISO	75.000
AYUNTAMIENTO DE ENCINAREJO	238.920
AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	288.920
AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	232.000
AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ	400.000
AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS	288.920
AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	468.715
AYUNTAMIENTO DE FUENTE TOJAR	238.920
AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR	238.920
AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	320.000
AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	320.000
AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	320.000
AYUNTAMIENTO DE LA GRANJUELA	238.920
AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	79.943
AYUNTAMIENTO DE LOS BLAZQUEZ	238.920
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	250.000
AYUNTAMIENTO DE LUQUE	288.920
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	55.000
AYUNTAMIENTO DE MONTORO	150.000
AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	238.920
AYUNTAMIENTO DE OBEJO	268.920
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	2.000.000
AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	238.920
AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO	285.000
AYUNTAMIENTO DE POSADAS	1.443.710
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	285.000
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	250.000
AYUNTAMIENTO DE RUTE	467.000
AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	238.920
AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	372.960
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	288.920
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	238.920
AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	238.920
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA	288.920
AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	333.920
DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA	14.932.160
MANCOMUNIDAD CORDOBESA DE MUNICIPIOS DEL ALTO GUADALQUIVIR	150.000
MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA	219.000
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA JUVENTUD Y FESTEJOS "JUAN BERNIER"	320.000

PROVINCIA: GRANADA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	300.000
AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO	300.000
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	200.000

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY	100.000
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	145.000
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	160.000
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	200.000
AYUNTAMIENTO DE BAZA	765.336
AYUNTAMIENTO DE BENALUA DE GUADIX	375.000
AYUNTAMIENTO DE CAJAR	600.000
AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS	325.000
AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS	375.000
AYUNTAMIENTO DE DURCAL	547.500
AYUNTAMIENTO DE EL PINAR	150.000
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	3.600.000
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	122.500
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	125.000
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	400.000
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	70.000
AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR	400.000
AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA	296.250
AYUNTAMIENTO DE IL LORA	300.000
AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA	50.000
AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA	180.000
AYUNTAMIENTO DE LECRIN	150.000
AYUNTAMIENTO DE MARACENA	40.000
AYUNTAMIENTO DE MARACENA	500.000
AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR	175.000
AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR	222.500
AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO	300.000
AYUNTAMIENTO DE NEVADA	100.000
AYUNTAMIENTO DE ORCE	225.000
AYUNTAMIENTO DE ORCE	451.066
AYUNTAMIENTO DE PADUL	120.000
AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA	225.000
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	375.000
AYUNTAMIENTO DE SALAR	100.000
AYUNTAMIENTO DE SOPORTUJAR	325.000
AYUNTAMIENTO DE VALOR	30.000
ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE JATAR	100.000
ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE LA VILLA DE FORNES	100.000
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL RIO MONACHIL	275.000

PROVINCIA: HUELVA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEON	975.000
AYUNTAMIENTO DE BEAS	499.999
AYUNTAMIENTO DE BONARES	499.999
AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	600.000
AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO	112.500
AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO	400.000
AYUNTAMIENTO DE ESCACENA DEL CAMPO	300.000
AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON	400.000
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	2.415.750
AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	275.000
AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	1.137.500
AYUNTAMIENTO DE LEPE	350.000
AYUNTAMIENTO DE LEPE	650.000
AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	499.999
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN	125.000
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN	75.000
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE	499.999
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	312.500
AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMAN	90.000
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE GUADIANA	300.000

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES	100.000
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	912.000
AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	292.500
DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	2.450.000
ENTIDAD LOCAL MENOR DE THARSIS	212.500

PROVINCIA: JAEN

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	910.318
AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	300.000
AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	600.000
AYUNTAMIENTO DE ARJONA	538.750
AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	700.000
AYUNTAMIENTO DE BAEZA	600.000
AYUNTAMIENTO DE BAILEN	600.000
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA	180.000
AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA	150.000
AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	150.000
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	100.000
AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN	180.000
AYUNTAMIENTO DE FRAILES	200.000
AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS	225.000
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA	75.000
AYUNTAMIENTO DE JAEN	2.070.000
AYUNTAMIENTO DE JODAR	1.260.866
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	600.000
AYUNTAMIENTO DE LINARES	1.207.500
AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES	136.920
AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	700.000
AYUNTAMIENTO DE MONTIZON	350.000
AYUNTAMIENTO DE NOALEJO	100.000
AYUNTAMIENTO DE RUS	291.243
AYUNTAMIENTO DE SABIOTE	257.500
AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA	144.375
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA	75.000
AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	708.750
AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR	450.000
AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO	562.500
AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	150.000
AYUNTAMIENTO DE UBEDA	860.000
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	1.050.000
AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES	187.500

PROVINCIA: MALAGA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE	200.000
AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	200.000
AYUNTAMIENTO DE ALHOURIN EL GRANDE	600.000
AYUNTAMIENTO DE ALORA	750.000
AYUNTAMIENTO DE ARDALES	499.999
AYUNTAMIENTO DE BENALAURIA	332.000
AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	750.000
AYUNTAMIENTO DE BENAMOCARRA	499.999
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	400.000
AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL	499.999
AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	499.999
AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	140.000
AYUNTAMIENTO DE CASARES	250.000
AYUNTAMIENTO DE COIN	140.000
AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	200.000

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS	225.000
AYUNTAMIENTO DE EL BURGO	150.000
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	694.300
AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA	632.250
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	737.500
AYUNTAMIENTO DE GUARO	650.000
AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	65.000
AYUNTAMIENTO DE JUBRIQUE	375.000
AYUNTAMIENTO DE MALAGA	4.500.000
AYUNTAMIENTO DE MOLLINA	499.999
AYUNTAMIENTO DE OJEN	180.000
AYUNTAMIENTO DE PERIANA	200.000
AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	300.000
AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	100.000
AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA	135.000
AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS	140.000
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	331.250
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO	499.999
ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	235.000
FUNDACION DE ANIMACION CULTURAL DE ANTEQUERA	1.500.000
PATRONATO MUNICIPAL SOCIO-CULTURAL Y DE TURISMO DE RONDA	1.700.000

PROVINCIA: SEVILLA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	241.000
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO	505.000
AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO	116.250
AYUNTAMIENTO DE ALMADEN DE LA PLATA	110.000
AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA	393.750
AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR	150.000
AYUNTAMIENTO DE BRENES	150.000
AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	470.000
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	140.000
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	1.412.500
AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL	1.136.845
AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA	375.000
AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA	270.000
AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO	350.000
AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO	275.000
AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS	300.000
AYUNTAMIENTO DE GINES	362.500
AYUNTAMIENTO DE LA LANTEJUELA	400.000
AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA	240.000
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	499.999
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES	561.593
AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	200.000
AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	1.125.000
AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO	900.000
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	499.999
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE	700.000
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	286.875
AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	759.000
AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	317.500
AYUNTAMIENTO DE OLIVARES	450.000
AYUNTAMIENTO DE PARADAS	125.000
AYUNTAMIENTO DE PILAS	933.029
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	905.000
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	605.478
AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	525.000
AYUNTAMIENTO DE TOMARES	637.500
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE	579.675
AYUNTAMIENTO DE UTRERA	1.957.125

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	100.000
DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA	5.000.000

* FINALIDAD: ESPACIOS DE JUVENTUD

CREDITO PRESUPUESTARIO: 767.01.

PROGRAMA: 22.D.

PROVINCIA: ALMERIA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
AYUNTAMIENTO DE ABLA	325.000
AYUNTAMIENTO DE ADRA	425.000
AYUNTAMIENTO DE ALMOCITA	125.000
AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	375.000
AYUNTAMIENTO DE LUBRIN	400.000
AYUNTAMIENTO DE MACAEL	250.000
AYUNTAMIENTO DE MACAEL	499.999
AYUNTAMIENTO DE PADULES	350.000
AYUNTAMIENTO DE TABERNO	450.000
AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	499.999

PROVINCIA: CADIZ

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
AYUNTAMIENTO DE ESTELLA DEL MARQUES	375.000
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA	750.000
AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY	499.999
AYUNTAMIENTO DE ROTA	500.000
AYUNTAMIENTO DE ROTA	1.000.000
AYUNTAMIENTO PEDANEO DE NUEVA JARILLA	224.995

PROVINCIA: CORDOBA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	250.000
AYUNTAMIENTO DE AÑORA	700.003
AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	250.000
AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	150.000
AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS	499.999
AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	450.000
AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	250.000
AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR	125.000
AYUNTAMIENTO DE MONTORO	200.000
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	2.000.000
AYUNTAMIENTO DE POSADAS	350.000
AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	175.000
AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	300.000

PROVINCIA: GRANADA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	100.000
AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO	150.000
AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL	175.000
AYUNTAMIENTO DE BUBION	150.000
AYUNTAMIENTO DE CAJAR	450.000

AYUNTAMIENTO DE CAJAR	75.000
AYUNTAMIENTO DE CAÑAR	250.000
AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS	125.000
AYUNTAMIENTO DE DURCAL	175.000
AYUNTAMIENTO DE GALERA	300.000
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	125.000
AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS	450.000
AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA	125.000
AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA	300.000
AYUNTAMIENTO DE MARACENA	450.000
AYUNTAMIENTO DE NEVADA	75.000
AYUNTAMIENTO DE PADUL	125.000
AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL	150.000
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO	75.000
AYUNTAMIENTO DE SOPORTUJAR	150.000
AYUNTAMIENTO DE SOPORTUJAR	200.000

PROVINCIA: HUELVA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
AYUNTAMIENTO DE BONARES	100.000
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	50.000
AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES	300.000
AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO	75.000
AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	100.000
AYUNTAMIENTO DE LINARES DE LA SIERRA	150.000
AYUNTAMIENTO DE LOS MARINOS	150.000
AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	200.000
ENTIDAD LOCAL MENOR DE THARSIS	250.000

PROVINCIA: JAEN

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
AYUNTAMIENTO DE ARJONA	362.500
AYUNTAMIENTO DE BAEZA	180.439
AYUNTAMIENTO DE BAILEN	499.999
AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA	499.999
AYUNTAMIENTO DE BENATAE	200.000
AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	1.000.000
AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS	200.000
AYUNTAMIENTO DE HINOJARES	200.000
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	300.000
AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES	150.000
AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN	100.000
AYUNTAMIENTO DE RUS	150.000
AYUNTAMIENTO DE RUS	100.000
AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA	150.000
AYUNTAMIENTO DE SILES	1.000.000
AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO	700.000
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	150.000
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	200.000
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	300.000
AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO	100.000

PROVINCIA: MALAGA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
AYUNTAMIENTO DE ALMACHAR	150.000
AYUNTAMIENTO DE ALMACHAR	300.000
AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN	150.000
AYUNTAMIENTO DE ALORA	150.000
AYUNTAMIENTO DE BENALAURIA	150.000

AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA	75.000
AYUNTAMIENTO DE CUTAR	100.000
AYUNTAMIENTO DE CUTAR	75.000
AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL	499.999
AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE	499.999
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA	150.000
AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	150.000
AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA	150.000
AYUNTAMIENTO DE TEBÁ	150.000
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	150.000
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS	150.000

PROVINCIA: SEVILLA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR	499.999
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION	499.999
AYUNTAMIENTO DE CARMONA	499.999
AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL	499.999
AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA	119.629
AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO	110.000
AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO	110.000
AYUNTAMIENTO DE GINES	499.999
AYUNTAMIENTO DE LA LANTEJUELA	110.000
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES	110.000
AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	110.000
AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA	110.000
AYUNTAMIENTO DE MARTIN DE LA JARA	499.999
AYUNTAMIENTO DE PILAS	499.999
AYUNTAMIENTO DE UTRERA	499.999

* **FINALIDAD:** INFORMACION JUVENIL (REALIZACION DE ACTIVIDADES)

CREDITO PRESUPUESTARIO: 467.01.

PROGRAMA: 22.D.

PROVINCIA: ALMERIA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
AYUNTAMIENTO DE ABLA	200.000
AYUNTAMIENTO DE ADRA	200.000
AYUNTAMIENTO DE ALBOX	499.999
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	700.000
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	200.000
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	300.000
AYUNTAMIENTO DE FIÑANA	250.000
AYUNTAMIENTO DE MACAEL	250.000
AYUNTAMIENTO DE NIJAR	400.000
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	300.000
AYUNTAMIENTO DE SERON	300.000
AYUNTAMIENTO DE VELEZ RUBIO	250.000
AYUNTAMIENTO DE VICAR	300.000

PROVINCIA: CADIZ

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE	150.000
AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA	250.000

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	200.000
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	300.000
AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	200.000
AYUNTAMIENTO DE OLVERA	200.000
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	200.000
AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO	150.000
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	250.000
AYUNTAMIENTO DE TARIFA	250.000
AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	250.000
FUNDACION MUNICIPAL PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE	499.999
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR	250.000
PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD DE SAN FERNANDO	250.000

PROVINCIA: CORDOBA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	85.000
AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	150.000
AYUNTAMIENTO DE CABRA	400.000
AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	300.000
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	400.000
AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	300.000
AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ	250.000
AYUNTAMIENTO DE FUENTE TOJAR	100.000
AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	400.000
AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	159.000
AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	234.000
AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	200.000
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	400.000
AYUNTAMIENTO DE LUQUE	200.000
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	400.000
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	400.000
AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO	300.000
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	300.000
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	400.000
AYUNTAMIENTO DE RUTE	400.000
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	375.000
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CORDOBA	75.000
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	270.000
MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA	400.000
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA JUVENTUD Y FESTEJOS "JUAN BERNIER"	300.000

PROVINCIA: GRANADA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
AYUNTAMIENTO DE CAJAR	150.000
AYUNTAMIENTO DE DURCAL	450.000
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	1.000.000
AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR	100.000
AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA	375.000
AYUNTAMIENTO DE ILLORA	499.999
AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA	499.999
AYUNTAMIENTO DE MARACENA	445.000
AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO	454.741

PROVINCIA: HUELVA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
AYUNTAMIENTO DE AROCHE	150.000
AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEON	200.000
AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	187.500
AYUNTAMIENTO DE BEAS	150.000

AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	1.055.000
AYUNTAMIENTO DE BONARES	150.000
AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	150.000
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	218.000
AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	300.000
AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO	200.000
AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON	200.000
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	499.999
AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	143.000
AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	300.000
AYUNTAMIENTO DE LEPE	200.000
AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	160.000
AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	120.000
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	225.000
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN	200.000
AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	200.000
AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO	100.000
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE	341.250
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	200.000
AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	100.000
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO	700.000
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	260.000
AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	205.000

PROVINCIA: JAEN

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	350.000
AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	300.000
AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	350.000
AYUNTAMIENTO DE ARJONA	400.000
AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	208.000
AYUNTAMIENTO DE BAEZA	400.000
AYUNTAMIENTO DE BAILEN	275.000
AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	200.000
AYUNTAMIENTO DE JAEN	499.999
AYUNTAMIENTO DE JODAR	300.000
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	220.000
AYUNTAMIENTO DE LINARES	341.250
AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	499.999
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	600.000
AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	150.000
AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO	350.000
AYUNTAMIENTO DE UBEDA	400.000
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	400.000

PROVINCIA: MALAGA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	275.000
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE	499.999
AYUNTAMIENTO DE ALORA	450.000
AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	200.000
AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	650.000
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	975.000
AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	1.395.000
AYUNTAMIENTO DE COIN	595.650
AYUNTAMIENTO DE ESTEPOÑA	700.000
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	962.500
AYUNTAMIENTO DE MALAGA	3.350.000
AYUNTAMIENTO DE PERIANA	750.000
AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	499.999

AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	307.875
AYUNTAMIENTO DE TORROX	1.214.500
FUNDACION DE ANIMACION CULTURAL DE ANTEQUERA	499.999
PATRONATO MUNICIPAL SOCIO-CULTURAL Y DE TURISMO DE RONDA	2.100.000

PROVINCIA: SEVILLA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO	400.000
AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA	200.000
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION	330.000
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	100.000
AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL	200.000
AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA	200.000
AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO	300.000
AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	200.000
AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS	450.000
AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	300.000
AYUNTAMIENTO DE GINES	499.999
AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA	499.999
AYUNTAMIENTO DE LA LANTEJUELA	300.000
AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA	235.000
AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	400.000
AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA	200.000
AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	485.000
AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO	200.000
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE	400.000
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	499.999
AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	200.000
AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	400.000
AYUNTAMIENTO DE OLIVARES	400.000
AYUNTAMIENTO DE PARADAS	200.000
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	300.000
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	400.000
AYUNTAMIENTO DE TOMARES	350.000
AYUNTAMIENTO DE UTRERA	499.999
AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION	400.000
AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	200.000

* **FINALIDAD:** INFORMACION JUVENIL (ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO)

CREDITO PRESUPUESTARIO: 767.00.

PROGRAMA: 22.D.

PROVINCIA: ALMERIA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
AYUNTAMIENTO DE ABLA	300.000
AYUNTAMIENTO DE ALBOX	205.000
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	200.000
AYUNTAMIENTO DE BERJA	300.000
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	300.000
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	250.000
AYUNTAMIENTO DE FIÑANA	170.000
AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX	300.000
AYUNTAMIENTO DE MACAEL	200.000
AYUNTAMIENTO DE MARIA	186.000
AYUNTAMIENTO DE NIJAR	150.000

AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	320.000
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	300.000
AYUNTAMIENTO DE SERON	269.000
AYUNTAMIENTO DE VELEZ RUBIO	300.000
AYUNTAMIENTO DE VERA	350.000
AYUNTAMIENTO DE VICAR	210.000

PROVINCIA: CADIZ

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	200.000
AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	166.500
AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	66.486
AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO	170.850
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	260.913
PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD DE SAN FERNANDO	218.328

PROVINCIA: CORDOBA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ	200.000
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	203.000

PROVINCIA: GRANADA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO	350.000
AYUNTAMIENTO DE ATARFE	200.000
AYUNTAMIENTO DE BAZA	200.000
AYUNTAMIENTO DE CAJAR	499.999
AYUNTAMIENTO DE DURCAL	170.000
AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA	450.000
AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA	499.999
AYUNTAMIENTO DE MARACENA	250.000
AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO	350.000

PROVINCIA: HUELVA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
AYUNTAMIENTO DE ARACENA	300.000
AYUNTAMIENTO DE AROCHE	100.000
AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	45.000
AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	132.532
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	216.347
AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO	66.378
AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	300.000
AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	230.500
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	99.900
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN	280.000
AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	332.700
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	75.057
AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	74.000
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO	300.000
AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	123.310

PROVINCIA: JAEN

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	318.750
AYUNTAMIENTO DE BAILEN	199.900

AYUNTAMIENTO DE JODAR	200.000
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	140.500
AYUNTAMIENTO DE LINARES	200.000
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	377.500
AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	155.000
AYUNTAMIENTO DE UBEDA	145.604
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	63.688

PROVINCIA: MALAGA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	317.430
AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	59.864
AYUNTAMIENTO DE COIN	77.000
AYUNTAMIENTO DE NERJA	22.500
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	106.950

PROVINCIA: SEVILLA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
AYUNTAMIENTO DE BENACAZON	250.000
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION	100.000
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	200.000
AYUNTAMIENTO DE CARMONA	280.000
AYUNTAMIENTO DE SALTERAS	260.000
AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION	200.000
AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	300.000

- * **FINALIDAD:** ACTIVIDADES DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS EN MATERIA DE INFORMACION JUVENIL

CREDITO PRESUPUESTARIO: 447.01. y 441.00. **PROGRAMA:** 22.D.

PROVINCIA: ALMERIA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
OFICINA DE INFORMACION AL SOLDADO	160.000

PROVINCIA: HUELVA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA - SEDE IBEROAMERICANA LA RABIDA	500.000

PROVINCIA: MALAGA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
UNIVERSIDAD DE MALAGA	500.000

PROVINCIA: SEVILLA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
ACUARTELAMIENTO AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO 21	190.000

* **FINALIDAD:** ACTIVIDADES DE CENTROS DE INFORMACION JUVENIL DE ENTIDADES PRIVADAS Y CORRESPONSALES JUVENILES

CREDITO PRESUPUESTARIO: 485.01. **PROGRAMA:** 22.D.

PROVINCIA: ALMERIA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
FAVA "ESPEJO DEL MAR"	250.000
JOC-A	200.000

PROVINCIA: CORDOBA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
JUAN MANUEL RODRIGUEZ ALCALA	200.000

PROVINCIA: GRANADA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
F.A.A.S.-GRANADA	200.000

PROVINCIA: HUELVA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
JOSE MANUEL GARCIA BRIOSO	140.000
SEBASTIAN CARRASCO FERNANDEZ	171.911
UGT (INFOVEN)	200.000

PROVINCIA: JAEN

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
ANTONIO JAVIER MUÑOZ ARANCE	33.750
CIJ "DO.SA"	150.000
JUAN ANGEL PADILLA NEBRERA	150.000

PROVINCIA: MALAGA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
ANGELES ABOLAFIO CANTERO.	255.000
CRISTINA GARCIA FERNANDEZ	150.000
ENRIQUE M. VARGAS ESCALONA	200.000
JUAN FRANCISCO MARTIN CASADO	334.339
LETICIA TEBOUL (CORRESPONSALES JUVENILES)	200.000
LUIS BERMEJO JIMENEZ (CORRESPONSALIA JUVENIL TELEMATICA)	150.000
M ^º JOSE CASILARI MARTIN (IES. LA ROSALEDA.)	70.000
RAFAEL CRISTOFANI DIAZ (GRUPO CORRESPONSALES)	200.000
RODRIGO BOCANEGRA VALDES (CORRESPONSAL JUVENTUDES MARIANAS VICENCIANAS)	200.000
SUSANA PALMA BENITEZ	200.000

PROVINCIA: SEVILLA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
MARCOS RIVERO CUADRADO	200.000

* **FINALIDAD:** EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE INFORMACION JUVENIL DE ENTIDADES PRIVADAS

CREDITO PRESUPUESTARIO: 787.00.

PROGRAMA: 22.D.

PROVINCIA: ALMERIA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
JOC-A	160.000

PROVINCIA: CORDOBA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
UGT (INFOVEN)	150.000

PROVINCIA: GRANADA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
F.A.A.S.-GRANADA	150.000
JOC-A	150.694
UGT (INFOVEN)	150.000

PROVINCIA: HUELVA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
UGT (INFOVEN)	150.000

PROVINCIA: JAEN

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
CIJ "DO.SA"	150.000

PROVINCIA: MALAGA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
FEDERACION TERRITORIAL DE A.A.VV. "UNIDAD" DE MALAGA	274.102
UGT (INFOVEN)	150.000

PROVINCIA: SEVILLA

BENEFICIARIO	IMPORTE (Ptas)
CC.OO. CASA TABLADA	150.000
JOC-A	150.000
UGT (INFOVEN)	150.000
USO-ANDALUCIA	135.000

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4076/96-S.2.º, interpuesto por don Alejandro López Peña y don David Sanz Sánchez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Alejandro López Peña y don David Sanz Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. 4076/96-S.2.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente en Sevilla, de 10 de octubre de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 3 de enero de 1996 del Delegado Provincial en Jaén, recaída en el expediente sancionador C-46/95 instruido por infracción a la normativa en materia de caza. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4076/96-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 29 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2990/96-S.1.º, interpuesto por Hugin, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Hugin, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 2990/96-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente en Sevilla, de 15 de octubre de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la de 5 de agosto de 1996 por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, recaída en el expediente

sancionador núm. RTP-009/96, instruido por infracción a la normativa de Residuos Tóxicos y Peligrosos. En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2990/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 2 de mayo de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2925/96-S.1.º, interpuesto por Lajo y Rodríguez, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Lajo y Rodríguez, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 2925/96-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 15 de octubre de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la de 5 de agosto de 1996 por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. RTP-009/96, instruido por infracción a la normativa de Residuos Tóxicos y Peligrosos. En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2925/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 5 de mayo de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Marcos Belmonte García, contra el acto administrativo dictado por Consejería de Educación y Ciencia, BOJA, sobre resolución de 30.8.96, que esta-

blece la relación alfabética definitiva de tiempo de servicio en las bolsas de Enseñanzas Media E.S. y E. de régimen especial.

Recurso número 1566 de 1997. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, 13 de mayo de 1997.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 20 de mayo de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: El IAAP.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: C-4/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Objeto: Impartición y evaluación de cursos de Ofimática para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.
 - c) División por lotes y número: 2 lotes.
 - d) Fecha de publicación del anuncio en el BOJA: 17.4.97.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Por vía de urgencia.
 - b) Procedimiento: Concurso.
 - c) Forma de adjudicación: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 26.640.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - 5.1. Lote 1:
 - a) Fecha: 15.5.97.
 - b) Contratista: Andaluza de Formación Informática, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe: Diez millones ochocientos mil (10.800.000) pesetas.

5.2. Lote 2:

- a) Fecha: 15.5.97.
- b) Contratista: Instituto Cibernos, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe: Nueve millones quinientas noventa y dos mil (9.592.000) pesetas.

Sevilla, 20 de mayo de 1997.- El Director, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: El IAAP.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: C-5/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: Adquisición de material para los cursos del IAAP (maletines, carpetas, bolígrafos, dossiers).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Por vía de urgencia.
 - b) Procedimiento: Concurso.
 - c) Forma de adjudicación: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 10.567.500 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15.5.97.
 - b) Contratista: ROYMA-MAYRO, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe: Ocho millones cuatrocientas setenta y dos mil (8.472.000) pesetas.

Sevilla, 20 de mayo de 1997.- El Director, Juan Luque Alfonso.